

CONVENIO Nº OPM-SFR/2017-082-01

CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO OPM-SFR/2017-092 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., REPRESENTADO POR EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA: ARQ. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PALAFOX, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## **DECLARACIONES DE "EL CONTRATANTE":**

PRIMERA- EL C. ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 987, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2015, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA- EL C. LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

TERCERA- EL C. ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTA- EL C. ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPIA LEY.

## **DECLARAN AMBAS PARTES:**

PRIMERA.- QUE CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, "EL CONTRATISTA" Y "EL CONTRATANTE" CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO OPM-SFR/2017-082, EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, CON EL OBJETO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DEL EMISOR DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA CARRETERA SAN FRANCISCO-JESÚS DEL MONTE-LA SANDÍA-E.C. LEÓN-SANTA ROSA-CD. MANUEL DOBLADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SEGUNDA.- QUE EL MONTO DEL CONTRATO ANTES CITADO SE ESTABLECIÓ POR LA CANTIDAD DE: \$2'952,505.32 (DOS MILLOMES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 32/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CONFORME AL PRESUPUESTO DE LA OBRA, CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:



CONVENIO Nº OPM-SFR/2017-082-01



APORTACIÓN FEDERAL CONVENIO CVE. FIMLEO-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/2017/002, ANEXO DE EJECUCIÓN AE- ZML-FIMLEO-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN- 2017-Q0678-003	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
\$2'952,505.32	\$0.00	\$2'952,505.32

TERCERA.- QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE 60 DÍAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, Y FECHA DE TERMINACIÓN EL 11 DE ENERO DE 2018.

CUARTA.-AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DE EL CONTRATO ORIGINAL, CON OBJETO DE MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO, LO ANTERIOR DEBIDO A LA EJECUCIÓN DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO PARA AMPLIACIÓN DE METAS.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN BASE A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE COMO OBJETO DE MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO, LO ANTERIOR DEBIDO A LA EJECUCIÓN DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO PARA AMPLIACIÓN DE METAS.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, CON OBJETO DE MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO, LO ANTERIOR DEBIDO A LA EJECUCIÓN DE VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO PARA AMPLIACIÓN DE METAS, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2017, SE AUTORIZA MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO, AUMENTÁNDOLO EN \$154,717.21 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 21/100 M.N.), PARA TOTALIZAR EL MONTO EN \$3'107,222.53 (TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 53/100 M.N.), CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

CONTRATO ORIGINAL		AMPLIACIÓN DE CONTRATO		
RINCÓN/2017/002, ANI TÉCNICO DE EJECUCIÓN: AE-ZI	MUNICIPAL	APORTACIÓN FEDERAL CONVENIO CVE. FIMLEO-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/2017/002.	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
\$2'952,505.32	\$0.00	\$154,717.21	\$0.00	\$3'107,222.53

the state of the s

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.





CONVENIO Nº OPM-SFR/2017-082-01

ESTA MODIFICACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE **5.24%** RESPECTO AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE, SEGUIRÁN SURTIENDO SUS EFECTOS LEGALES.

ENTERADAS LAS PARTES DE LOS ALCANCES Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD, EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMANDO POR DUPLICADO PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

POR "EL CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PALAFOX

LIC. RODOLFO AUGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. SERGIO ABEL MENDEZ BARBA SÍNDICO DEL H. AZUNTAMIENTO

ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

